

Parametros actuales

| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA / PETICIÓN | DESCRIPCIÓN | TRÁMITE |
|---|---|---|
| <p>PERMISOS REMUNERADOS</p> | <p><i>"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.</i></p> <p><i>Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."</i> -Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017.</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación y Vo. Bo. de su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>Sustentar los motivos por los cuales se debe conceder el permiso remunerado, con cinco (5) días hábiles de anticipación.(sin contabilizar la fecha de la solicitud y el día de disfrute)</p> <p>En caso de calamidad doméstica, informar por correo electrónico a su jefe inmediato con copia a Thumano@prosperidadsocial.gov.co y una vez se reintegre legalizar el permiso diligenciando el formato F TH-38.</p> <p>Adjuntar documentos soporte para sustentar la petición.</p> |
| <p>PERMISO ACADEMICO COMPENSADO</p> | <p><i>"Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas (...)"</i>. - Artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017.</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación y Vo. Bo. de su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio.</p> <p>Se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios dentro la jornada laboral y adjuntar Matricula de posgrado.</p> |
| <p>PERMISO PARA EJERCER DOCENCIA UNIVERSITARIA</p> | <p><i>"Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo"</i>. - Artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017.</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación y Vo. Bo. de su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio.</p> <p>Se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para ejercer docencia dentro de la jornada laboral.</p> |

| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA / PETICIÓN | DESCRIPCIÓN | TRÁMITE |
|---|---|--|
| <p>PERMISO FECHA DE CUMPLEAÑOS</p> | <p>1. Todos los servidores públicos de Prosperidad Social podrán solicitar el disfrute de un día de permiso remunerado, con motivo de la fecha de su cumpleaños, previa autorización del jefe inmediato.</p> <p>2. La fecha de nacimiento válida será la registrada en el aplicativo de IRIS de Prosperidad Social</p> <p>3. El beneficio debe ser disfrutado el mismo día del cumpleaños. En el evento que la fecha de cumpleaños sea un fin de semana o festivo, se podrá solicitar el siguiente día hábil a la fecha de cumpleaños, de común acuerdo con el jefe inmediato". Circular No. 09 y 16 de 2017.</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación con su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>Se radica solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a su disfrute (sin contabilizar la fecha de la solicitud y el día de disfrute), con el Vo.Bo. del Jefe Inmediato, éste debe remitirse a la Subdirección de Talento Humano, para el registro en la historia laboral de cada servidor.</p> <p>El beneficio no puede ser acumulado con otro tipo de situaciones administrativas como permisos, licencias o vacaciones.</p> |

| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA / PETICIÓN | DESCRIPCIÓN | TRÁMITE |
|---|---|--|
| <p>PERMISO BICIUSUARIO</p> | <p>Se establece media jornada de permiso remunerado como incentivo para los servidores públicos de Prosperidad Social del nivel nacional que son biciusuarios, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular No. 28 del 22 de agosto de 2019. (se hace extensivo el Programa: Al Trabajo en Bici al nivel regional). Se pueden acumular para tomar un día de permiso con 60 registros de Biciusuario</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación con su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>Se radica solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a su disfrute (sin contabilizar la fecha de la solicitud), con el Vo.Bo. del Jefe Inmediato.</p> <p>Para acceder a este beneficio deberá estar registrado en el Formato F-TH-55 "BICIREGISTROS" que diligencian los Biciusuarios y haber firmado el Formato F-TH-54 "ACUERDO DE COMPROMISO PROGRAMA AL TRABAJO EN BICI". Validado por el GIT Bienestar</p> |
| <p>PERMISO REMUNERADO JURADOS DE VOTACIÓN Y VOTANTES</p> | <p>Los servidores seleccionados como jurados de votación tienen derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación (artículo 105 del Código Electoral)</p> <p>Se tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador (Art. 3 de la Ley 403 de 1997).</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación con su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>Se radica solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a su disfrute (sin contabilizar la fecha de la solicitud) con el Vo.Bo. del Jefe Inmediato, éste debe remitirse a la Subdirección de Talento Humano.</p> <p>Se debe anexar fotocopia del Certificado Electoral y/o del Certificado de Jurado de Votación, según sea el caso.</p> |
| <p>PERMISO SINDICAL</p> | <p><i>"Las directivas de la organización sindical, solicitarán el permiso por escrito ante la Secretaria General, funcionaria delegada para estos efectos, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el visto bueno de los jefes inmediatos de cada uno de los servidores públicos."</i> -Artículo primero de la Resolución No. 01166 del 17 de mayo 2016.</p> | <p>1. Realizar su solicitud a través del aplicativo IRIS (Intranet) con la previa concertación con su jefe inmediato, el director (a), subdirector (a), jefe de oficina y/o coordinador de grupo interno de trabajo, según corresponda.</p> <p>Se radica solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a su disfrute (sin contabilizar la fecha de la solicitud), con el Vo.Bo. del Jefe Inmediato, éste debe remitirse a la Subdirección de Talento Humano.</p> <p>La solicitud debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada uno de los beneficiarios. Fecha del permiso. Horario requerido. Finalidad del permiso. |